Código CSV: 7b210a8a1cf8ca2195a4ff4442dc471b9b2906ae | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/elabobadillaestacion | PÁG. 1 DE 13

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE BOBADILLA ESTACIÓN
Calle Colegio n.º 43 , Bobadilla Estación 29540 (Málaga) . Tlf. 952720098, Fax: 952720353

Don José Llamas Iniesta, en mi calidad de Secretario Interventor de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla-Estación (Málaga), mediante el presente escrito,

CERTIFICO

Que la **Junta Vecinal de la ELA de Bobadilla-Estación**, en **Sesión Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el **día 29 de Abril de 2021**, a las **18.00 horas**, con el quórum que se hace constar adoptó el acuerdo que literalmente trascrito dice:

«**2º ADOPCIÓN DE ACUERDOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE «CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES 1ª FASE» TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (Expte.- 126/2020).-** A petición de la Señora Presidenta se da cuenta a los asistentes de la Propuesta de Acuerdos que se someten a la aprobación de la Junta Vecinal y que contenida en su respectivo Expediente, literalmente transcrita dice:

«**ATENDIDO** que resulta preciso contratar la ejecución de las obras de **«CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES 1ª FASE» ,** actuación que se ha de financiar parcialmente con cargo a la Subvención de capital comprometida en el 'Programa de Inversiones en el Patrimonio Municipal: Obras y Suministros' (1.14.01.53/C) ref POS-PM.-14/2019, dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2019 por la Excelentísima Diputación Provincial de Málaga, debiendo aportar esta Entidad Local Autónoma la cantidad determinada en dicho Plan y,

RESULTANDO que con carácter previo a la adjudicación del pertinente contrato habrán de verificarse las **actuaciones preparatorias** del mismo, tanto las genéricamente referidas en la Ley para todos como las específicas para los de obra según lo dispuesto en la Sección 1ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo y Sección 1ª, capítulo I del Título II del citado Libro II de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), constando ya en el expediente de su razón lo que sigue:

ACTUACIONES PREPARATORIAS		
Proyecto Obras	**Elaboración** (art. 231 LCSP)	Redactor Rafael Salas Pulido – Arquitecto de la Excma Diputación Provincial de Málaga . Junio 2020
	Supervisión (art. 231, 235 LCSP)	Informe Favorable, suscrito por la Jefa de Sección de la Oficina Tca de Supervisión de proyectos de la Excma Diputación provincial, doña María Victoria Iturriaga Urbistondo. Fecha 15/06/2020
	Aprobación [control urbanístico Ayto Antequera (art.10 RDUA)]	Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 19/10/2020
	Aprobación Órgano contratación (artículo 231 LCSP)	Acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 29/10/2020
	Replanteo (art. 231, 236 LCSP)	Se ha podido comprobar la viabilidad del proyecto. Acta favorable suscrita por el técnico D. Juan Rafael Trigueros López. 13/01/2021

RESULTANDO que según el Proyecto aprobado, el presupuesto general de licitación ascendería a Ciento Cuarenta y un mil Seiscientos Sesenta y Nueve Euros y Cuarenta y Dos céntimos de euro (141.669,42 €) más Veintinueve Mil Setecientos Cincuenta Euros y Cincuenta y Ocho Céntimos de Euro (29.750,58 €), total importe del contrato de Ciento Setenta y un mil cuatrocientos veinte euros (171.420,00 €)
RESULTANDO que dicha Providencia **se adjuntaba MEMORIA JUSTIFICATIVA** por la que se precisaba la necesidad del contrato propuesto con la justificación del resto de aspectos que exige motivarse adecuadamente de conformidad con el artículo 116 y 63.3 LCSP incluyéndose fundamentalmente:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JOSE LLAMAS INIESTA	****238**	03/05/2021 14:43:44 CET
DIANA RAMOS JAQUET (PRESIDENTA)	****587**	04/05/2021 11:25:22 CET

CÓDIGO CSV
7b210a8a1cf8ca2195a4ff4442dc471b9b2906ae

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/elabobadillaestacion

Código CSV: 7b210a8a1cf8ca2195a4ff4442dc471b9b2906ae | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/elabobadillaestacion | PÁG. 2 DE 13

a) La elección del procedimiento de licitación.
b) La clasificación que se exija a los participantes.
c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.
d) El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.
e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional.
f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios.

RESULTANDO que de acuerdo con lo expuesto en la citada Memoria, el Cuadro de Determinaciones del contrato propuesta quedaba de la siguiente forma:

TIPO DE CONTRATO	**OBRAS**
Procedimiento de contratación	Procedimiento Abierto simplificado (artículo 159 LCSP)
Código CPV	45200000 Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil 45211350-7 Trabajos de construcción de inmuebles multifuncionales 45213221-8 Trabajos de construcción de almacenes
Presupuesto sin IVA	141.669,42 €
IVA	29.750,58 €
Presupuesto base de licitación	171.420,00 €
Valor estimado del contrato	141.669,42 €
Plazo de la ejecución de la obra	5 meses
Posibilidad de Prórroga	No
Criterios de solvencia	Económica.- a) La presentación de una declaración del volumen anual de negocios o volumen anual de negocios en el ámbito a que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. Se considerará acreditada la solvencia cuando el volumen anual de negocios sea al menos equivalente al presupuesto base de licitación del presente contrato (171.420,00€) Técnica.- -Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución. Estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de las obras pertinentes efectuadas más de cinco años antes. Se considerará acreditada la solvencia cuando el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento del objeto del contrato, tomando como criterio de correspondencia la igualdad entre los dos primeros dígitos de los códigos CPV señalados. No procede exigencia de clasificación por ser un presupuesto inferior a 500.000 euros (sin IVA) según el artículo 77 LCSP. No obstante se enmarcaría: Grupo C: Edificaciones Subgrupo: 01 a 09 Categoría: 1 si su cuantía es inferior o igual a 150.000 euros
Criterios de adjudicación	Pluralidad de Criterios (145 LCSP) Motivación: Se proponen dos tipos de Criterios todo ellos cuantificables de forma

Código CSV: 7b210a8a1cf8ca2195a4ff4442dc471b9b2906ae | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/elabobadillaestacion | PÁG. 3 DE 13

	automática por ser equitativos y pertinentes para este contrato. 1. -MEJOR OFERTA ECONÓMICA de 0 a 80 puntos: De conformidad con el principio de eficiencia en la asignación del gasto público y la elección de la oferta económicamente más ventajosa. La mayor cantidad de baja ofertada sobre el precio total del contrato (IVA excluido), será valorada con la máxima puntuación establecida para este criterio; la oferta que no realice ninguna baja con 0 puntos, atribuyéndose a los restantes importes (cantidades) de baja ofertados la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres simple directa. Precio de 0 a 80 puntos La valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: Pt= (Ofx / Oft) x Pmax. Pt= Puntuación de la oferta a valorar. Ofx= Oferta más baja. Oft= Oferta que se valora. Pmax= Puntuación máxima (80 puntos) La fórmula se aplicará sobre el valor que corresponda al aplicar la baja ofertada al tipo de licitación. 2.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: de 0 a 20 puntos. Permite obtener una mejor calidad de los trabajos objeto del contrato. Los trabajos tienen un plazo de garantía de 12 meses de conformidad con las prescripciones técnicas. La máxima puntuación corresponderá al mayor número de meses de ampliación de plazo de garantía ofertado, 0 puntos a la proposición que no oferte plazo de garantía y al resto de ofertas la puntuación que corresponda hasta un máximo de 60 meses, sobre el año inicial. Se aplicará al cálculo la regla de tres simple directa.
Garantía definitiva	5% importe de adjudicación (excluido IVA).
Condición especial de ejecución	-Condición de carácter medioambiental: • Se retirarán todos los residuos generados diariamente. • Se realizará un control exhaustivo para la prevención de vertidos de repostajes, lubricantes, grasas e hidráulicos. • Se indicarán y restringirán las zonas de acopio. • Se comunicará la procedencia de los materiales de préstamos siendo los mismos del entorno. • Se tendrá especial cuidado en el uso y preparación de cementos y morteros para evitar derrames. • Se adoptarán las medidas precisas para minimizar los ruidos y vibraciones que ocasionen molestias a los vecinos y usuarios. • La maquinaria que se emplee deberá cumplir estrictamente toda la normativa vigente en materia de consumo energético, emisiones de gases y ruidos. **-**Condición especiales para combatir el desempleo: Se establece la obligación de existencia del recurso preventivo, que será nombrado por el contratista y no recaerá en la figura del encargado de obra. Será exigible a la persona nombrada como recurso preventivo, que sea técnico competente y tenga formación en prevención de riesgos laborales de nivel intermedio o superior conforme al Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Igualmente, su presencia en la obra se garantizará como mínimo una vez al día. Así mismo, la empresa adjudicataria estará obligada a la incorporación en la obra

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JOSE LLAMAS INIESTA	****238**	03/05/2021 14:43:44 CET
DIANA RAMOS JAQUET (PRESIDENTA)	****587**	04/05/2021 11:25:22 CET

CÓDIGO CSV
7b210a8a1cf8ca2195a4ff4442dc471b9b2906ae

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/elabobadillaestacion

Código CSV: 7b210a8a1cf8ca2195a4ff4442dc471b9b2906ae | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/elabobadillaestacion | PÁG. 4 DE 13

	adjudicada de al menos, un 30% de personas desempleadas. El porcentaje se computará en relación al número de trabajadores necesarios para la realización de la obra en su totalidad. Se considerará incumplimiento muy grave, penalizándose con un importe equivalente al 10% del precio de adjudicación (IVA excluido), el incumplimiento de la condición especial de ejecución consistente en la obligación de contratar a un 30% de desempleados. -Condición especial en materia de protección de datos: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones se establece como condición especial de ejecución la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta condición especial de ejecución tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211.1.f).
Responsable del Contrato	Director Facultativo de la obra

RESULTANDO que en vista de lo anterior se incorporó así mismo informe emitido por esta Secretaría-Intervención en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para adjudicar el contrato de obras propuesto.

RESULTANDO que en virtud de Resolución de Presidencia se acordó el inicio del expediente de contratación de las obras consistentes en **«CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES. 1 ª FASE»** mediante procedimiento abierto simplificado fundamentándolo en la justificación, motivación y en los elementos determinados en la Memoria Justificativa obrante en el expediente, a saber:

A. Necesidades a satisfacer

Por todo lo expuesto, la Entidad Local Autónoma de Bobadilla-Estación en el marco de cumplimiento de sus competencias propias y el deber de prestación de los servicios básicos en óptimas condiciones a la ciudadanía , precisa contratar los trabajos de **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES 1ª FASE**.
Según se describe en la memoria del proyecto, se plantea la construcción de una nave-almacén destinada al acopio y almacenaje de materiales de obra y enseres varios propiedad de la E.L.A., así como aparcamiento de vehículos de transporte, dado que actualmente no se dispone de un recinto de estas características. Dicho recinto, que será amplio, se completa con una serie de pequeñas dependencias anexas para aseos y vestuarios, almacén, y una sala de estar o descanso. El edificio que se proyecta se ubica en el extremo Noreste de la entidad local autónoma de Bobadilla Estación, emplazándose sobre dos parcelas titularidad del Ayuntamiento de Antequera sitas en calle José Antonio Muñoz Rojas, números 13 y 15 (referencias catastrales 6707119UG4060N0001XG / 6707120UG4060N0001RG) sobre las que se desarrolla un Plan Parcial. Existen por tanto parcelas con edificaciones de viviendas unifamiliares adosadas, de construcción reciente, así como otras parcelas sin edificar. Enfrente se ubica el pabellón deportivo.
La E.L.A de reciente creación (en 2014) progresivamente va asumiendo competencias y servicios dentro del marco legal que le es de aplicación y precisa de un espacio funcional, amplio y adecuado para el almacenaje de útiles, maquinaria, vehículos y mobiliario del que actualmente carece y que viene siendo demandado desde hace algún tiempo por el personal de servicios operativos. De ahí que se proyecte un recinto amplio con una serie de pequeñas dependencias anexas para aseos y vestuarios, almacén, y una sala de estar o descanso.

B. Marco Normativo.
Es evidente que la contratación que se propone realizar, como cualquier otra en otro ámbito o área de actuación de esta E.L.A., responde a un interés público inmediato y, particularmente, como hemos visto, a la necesidad de dar respuesta a la demanda de los servicios operativos de poder contar con un espacio para el almacenaje y acopio de materiales, útiles, vehículos y maquinaria, toda vez que ello es imprescindible para poder responder al cumplimiento de las competencias propias cuando estas se ejercen con medios propios.

Dicho esto, resulta indudable que a tenor de las disposiciones legales vigentes la Entidad Local Autónoma de Bobadilla-Estación tiene asignadas como **competencias propias** las siguientes y que las ejercerán en los términos que indiquen aquellas:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JOSE LLAMAS INIESTA	****238**	03/05/2021 14:43:44 CET
DIANA RAMOS JAQUET (PRESIDENTA)	****587**	04/05/2021 11:25:22 CET

CÓDIGO CSV
7b210a8a1cf8ca2195a4ff4442dc471b9b2906ae

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/elabobadillaestacion

Código CSV: 7b210a8a1cf8ca2195a4ff4442dc471b9b2906ae | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/elabobadillaestacion | PÁG. 5 DE 13

A) Artículo 123 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) 'Competencias propias de las entidades locales autónomas': 1. Las entidades locales autónomas tendrán competencias propias, como mínimo, en las siguientes materias:
(...)
b) Pavimentación, conservación y reparación de vías urbanas.
c) Alumbrado público.
(…)
e) Ferias y fiestas locales.

(…)

h) El abastecimiento de agua en baja, que incluye su distribución, el almacenamiento intermedio y el suministro o reparto de agua de consumo hasta las acometidas particulares o instalaciones de las personas usuarias.
i) Alcantarillado.

B) Artículo 5 del Estatuto regulador de la organización y funcionamiento de la entidad local autónoma de Bobadilla Estación, con arreglo a las previsiones legales de la ley 5/2010, de 11 de junio ,de Autonomía Local de Andalucía aprobado en virtud de Resolución de 3 de marzo de 2014, de la Dirección General de Administración Local, que en idénticos términos asume las competencias propias indicadas en la LAULA.

RESULTANDO que a continuación se redactó e incorporó propuesta de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares suscrito por la Presidencia de acuerdo con el citado Cuadro de Determinaciones.

RESULTANDO que se evacuó Informe de Intervención en relación a la fiscalización del gasto que nos ocupa, certificándose igualmente la existencia de crédito adecuado y suficiente para la contratación propuesta así como la valoración sobre las repercusiones del gasto referido en la estabilidad y sostenibilidad financiera.

RESULTANDO que una vez ultimado el expediente, por la Secretaría se emitió Informe-Propuesta de conformidad con la D. Ad. 2ª punto 8 LCSP por el que se señaló que el expediente había seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable.

RESULTANDO que en virtud de acuerdo adoptado por la Junta Vecinal en fecha 28 de enero de 2021 se aprobó el expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación, basados en la mejor relación calidad precio, convocando su licitación. Del mismo modo, simultáneamente se acordaba aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, conformado por el Proyecto Técnico aprobado, que regirán el contrato y se disponía publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante, para que durante el plazo de 20 días naturales, los interesados pudiesen presentar, las proposiciones que estimasen pertinentes, así como toda aquella documentación que deba ser objeto de publicación en el referido perfil.

RESULTANDO que finalizado el plazo para la presentación de ofertas, se dispuso la convocatoria de celebración de la primera sesión de la Mesa de Contratación para la apertura y valoración de las proposiciones del archivo electrónico "U" (Único en virtud del art. 159.4 D.LCSP 9/2017), relativa a la documentación administrativa, proposición económica y documentación cuantificable de forma automática, para el día 15 de marzo de 2021, a las 10:00h.

RESULTANDO que en dicho acto se procedió en primer lugar a analizar la documentación administrativa, resultando que las siguientes empresas debían subsanar la misma de acuerdo con la motivación que se recoge en el acta de la sesión y por las que se le requirió para efectuar dicha subsanación en el plazo de 3 días en cumplimiento del artículo 141 de la LCSP y 81 RGLCAP:

CIF: B53962569 LORENZETTI S.L.

En la casilla correspondiente al número de trabajadores de la empresa, se han marcado las dos casillas, debiendo marcarse sólo una, teniendo carácter alternativo. Deberá subsanarse la declaración responsable marcando la casilla correcta.

CIF: B29505823 ROFEZ CONSTRUCCIONES, S.L

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JOSE LLAMAS INIESTA	****238**	03/05/2021 14:43:44 CET
DIANA RAMOS JAQUET (PRESIDENTA)	****587**	04/05/2021 11:25:22 CET

CÓDIGO CSV
7b210a8a1cf8ca2195a4ff4442dc471b9b2906ae

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/elabobadillaestacion

Código CSV: 7b210a8a1cf8ca2195a4ff4442dc471b9b2906ae | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/elabobadillaestacion | PÁG. 6 DE 13

En la declaración responsable no se ha marcado la casilla relativa al cumplimiento de cualquiera de los apartados del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

CIF: B92880962 SERVIAL REVESTIMIENTOS Y PINTURAS

En la declaración responsable se ha señalado que emplea a menos de 50 trabajadores, si bien, se rellena también el apartado relativo al cumplimiento de las medidas alternativas previstas en el RD 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad, aplicándose este supuesto cuando se emplea a más de 50 trabajadores. Deberá subsanar la declaración responsable en este sentido, marcando solo una de las respuestas alternativas.

RESULTANDO que la documentación en el plazo indicado por parte de los licitadores requeridos, la Mesa se reúne nuevamente en Sesión celebrada el 24 de marzo de 2021 procediendo en primer lugar a analizar el trámite de subsanaciones resultando admitidas definitivamente las siguientes empresas:

CIF: B29102852 Acedo Hermanos, S.L.
CIF: B18893149 CONSERVACIONES Y REPARACIONES PULIGRAN, S.L.
CIF: B41484064 CONSTRUCCIONES GALLARDO MONTES, SLU
CIF: B18342030 CONSTRUCCIONES Y REFORMAS INTEGRALES DEL SUR S.L.
CIF: B29426004 Construcciones Bonela S.L.
CIF: B91533919 DISTRIBUCIONES DACOR 06, S.L.
CIF: B14352363 FAJOSA,S.L.
CIF: B92841881 GRUPO FERSON 03, S.L.
CIF: B23739212 GRUPO TORRES & OCAÑA S.L.
CIF: B92820588 HER ACTUAL OBRAS Y SERVICIOS S.L.
CIF: B93312403 I.R.C. SERVICIOS Y OBRAS SIGLO XXI, S.L.
CIF: B53962569 LORENZETTI S.L.
CIF: B18725085 OBRAS E INVERSIONES OTERO S.L.
CIF: B88064993 Quantum Genetic, S.L.
CIF: B29505823 ROFEZ CONSTRUCCIONES, S.L
CIF: B92880962 SERVIAL REVESTIMIENTOS Y PINTURAS
CIF: B41637836 SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA , S.L.

RESULTANDO que abiertas la ofertas económicas en la herramienta habilitada por la Plataforma de Contratación se da lectura al resultado de las mismas y, a continuación se procede a valorarlas de acuerdo con los criterios establecidos en el PCAP todos ellos cuantificables de forma automática, arrojándose el siguiente resultado:

CIF: B29102852 Acedo Hermanos, S.L.:
- Mejor Oferta Económica Valor introducido por el licitador: 0 Valor aportado por la mesa: 129965.23 Puntuación: 38.88 Motivo: Oferta económica presentada
- Ampliación de plazo de garantía Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: 24 meses Puntuación: 10.0 Motivo: Plazo de garantía ofertado

CIF: B18893149 CONSERVACIONES Y REPARACIONES PULIGRAN, S.L.:
- Mejor Oferta Económica Valor introducido por el licitador: 0 Valor aportado por la mesa: 133999.0 Puntuación: 25.48 Motivo: Oferta económica presentada
- Ampliación de plazo de garantía Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: 48 meses Puntuación: 20.0 Motivo: Plazo de garantía ofertado

CIF: B41484064 CONSTRUCCIONES GALLARDO MONTES, SLU:
- Mejor Oferta Económica Valor introducido por el licitador: 0 Valor aportado por la mesa: 141500.0 Puntuación: 0.56 Motivo: Oferta económica presentada
- Ampliación de plazo de garantía Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: 60 meses Puntuación: 20.0 Motivo: Plazo de garantía ofertado

CIF: B18342030 CONSTRUCCIONES Y REFORMAS INTEGRALES DEL SUR S.L.:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JOSE LLAMAS INIESTA	****238**	03/05/2021 14:43:44 CET
DIANA RAMOS JAQUET (PRESIDENTA)	****587**	04/05/2021 11:25:22 CET

CÓDIGO CSV
7b210a8a1cf8ca2195a4ff4442dc471b9b2906ae

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/elabobadillaestacion

Código CSV: 7b210a8a1cf8ca2195a4ff4442dc471b9b2906ae | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/elabobadillaestacion | PÁG. 7 DE 13

- Mejor Oferta Económica Valor introducido por el licitador: 0 Valor aportado por la mesa: 122898.22 Puntuación: 62.35 Motivo: Oferta económica presentada
- Ampliación de plazo de garantía Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: 48 meses Puntuación: 20.0 Motivo: Plazo de garantía ofertado

CIF: B29426004 Construcciones Bonela S.L.:
- Mejor Oferta Económica Valor introducido por el licitador: 0 Valor aportado por la mesa: 117585.38 Puntuación: 80.0 Motivo: Mejor oferta económica
- Ampliación de plazo de garantía Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: 48 meses Puntuación: 20.0 Motivo: Plazo de garantía ofertado

CIF: B91533919 DISTRIBUCIONES DACOR 06, S.L.:
- Mejor Oferta Económica Valor introducido por el licitador: 0 Valor aportado por la mesa: 124669.08 Puntuación: 56.47 Motivo: Oferta económica presentada
- Ampliación de plazo de garantía Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: 6 meses Puntuación: 2.5 Motivo: Plazo de garantía ofertado

CIF: B14352363 FAJOSA,S.L.:
- Mejor Oferta Económica Valor introducido por el licitador: 0 Valor aportado por la mesa: 118892.0 Puntuación: 75.66 Motivo: Oferta económica presentada
- Ampliación de plazo de garantía Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: 60 meses Puntuación: 20.0 Motivo: Plazo de garantía ofertado

CIF: B92841881 GRUPO FERSON 03, S.L.:
- Mejor Oferta Económica Valor introducido por el licitador: 0 Valor aportado por la mesa: 122827.39 Puntuación: 62.59 Motivo: Oferta económica presentada
- Ampliación de plazo de garantía Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: 24 meses Puntuación: 10.0 Motivo: Plazo de garantía ofertado

CIF: B23739212 GRUPO TORRES & OCAÑA S.L.:
- Mejor Oferta Económica Valor introducido por el licitador: 0 Valor aportado por la mesa: 119356.48 Puntuación: 74.12 Motivo: Oferta económica presentada
- Ampliación de plazo de garantía Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: 30 meses Puntuación: 12.5 Motivo: Plazo de garantía ofertado

CIF: B92820588 HER ACTUAL OBRAS Y SERVICIOS S.L.:
- Mejor Oferta Económica Valor introducido por el licitador: 0 Valor aportado por la mesa: 134302.61 Puntuación: 24.47 Motivo: Oferta económica presentada
- Ampliación de plazo de garantía Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: 24 meses Puntuación: 10.0 Motivo: Plazo de garantía ofertado

CIF: B93312403 I.R.C. SERVICIOS Y OBRAS SIGLO XXI, S.L. :
- Mejor Oferta Económica Valor introducido por el licitador: 0 Valor aportado por la mesa: 117599.78 Puntuación: 79.95 Motivo: Oferta económica presentada
- Ampliación de plazo de garantía Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: 60 meses Puntuación: 20.0 Motivo: Plazo de garantía ofertado

CIF: B53962569 LORENZETTI S.L.:
- Mejor Oferta Económica Valor introducido por el licitador: 0 Valor aportado por la mesa: 121830.12 Puntuación: 65.9 Motivo: Oferta económica presentada
- Ampliación de plazo de garantía Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: 60 meses Puntuación: 20.0 Motivo: Plazo de garantía ofertado

CIF: B18725085 OBRAS E INVERSIONES OTERO S.L.:
- Mejor Oferta Económica Valor introducido por el licitador: 0 Valor aportado por la mesa: 119000.0 Puntuación: 75.3 Motivo: Oferta económica presentada
- Ampliación de plazo de garantía Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: 24 meses Puntuación: 10.0 Motivo: Plazo de garantía ofertado

CIF: B88064993 Quantum Genetic, S.L.:
- Mejor Oferta Económica Valor introducido por el licitador: 0 Valor aportado por la mesa: 134000.0 Puntuación: 25.48 Motivo: Oferta económica presentada
- Ampliación de plazo de garantía Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: 60 meses Puntuación: 20.0 Motivo: Plazo de garantía ofertado

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JOSE LLAMAS INIESTA	****238**	03/05/2021 14:43:44 CET
DIANA RAMOS JAQUET (PRESIDENTA)	****587**	04/05/2021 11:25:22 CET

CÓDIGO CSV
7b210a8a1cf8ca2195a4ff4442dc471b9b2906ae

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/elabobadillaestacion

Código CSV: 7b210a8a1cf8ca2195a4ff4442dc471b9b2906ae | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/elabobadillaestacion | PÁG. 8 DE 13

CIF: B29505823 ROFEZ CONSTRUCCIONES, S.L:
- Mejor Oferta Económica Valor introducido por el licitador: 0 Valor aportado por la mesa: 131577.51 Puntuación: 33.52 Motivo: Oferta económica presentada
- Ampliación de plazo de garantía Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: 60 meses Puntuación: 20.0 Motivo: Plazo de garantía ofertado

CIF: B92880962 SERVIAL REVESTIMIENTOS Y PINTURAS:
- Mejor Oferta Económica Valor introducido por el licitador: 0 Valor aportado por la mesa: 137783.72 Puntuación: 12.9 Motivo: Oferta económica presentada
- Ampliación de plazo de garantía Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: 60 meses Puntuación: 20.0 Motivo: Plazo de garantía ofertado

CIF: B41637836 SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA , S.L.:
- Mejor Oferta Económica Valor introducido por el licitador: 0 Valor aportado por la mesa: 134401.78 Puntuación: 24.14 Motivo: Oferta económica presentada
- Ampliación de plazo de garantía Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: 24 meses Puntuación: 10.0 Motivo: Plazo de garantía ofertado

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1 CIF: B29426004 Construcciones Bonela S.L. Propuesto para la adjudicación
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 100.0
Total puntuación: 100.0
Orden: 2 CIF: B93312403 I.R.C. SERVICIOS Y OBRAS SIGLO XXI, S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 99.95
Total puntuación: 99.95
Orden: 3 CIF: B14352363 FAJOSA,S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 95.66
Total puntuación: 95.66
Orden: 4 CIF: B23739212 GRUPO TORRES & OCAÑA S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 86.62
Total puntuación: 86.62
Orden: 5 CIF: B53962569 LORENZETTI S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 85.9
Total puntuación: 85.9
Orden: 6 CIF: B18725085 OBRAS E INVERSIONES OTERO S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 85.3
Total puntuación: 85.3
Orden: 7 CIF: B18342030 CONSTRUCCIONES Y REFORMAS INTEGRALES DEL SUR S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 82.35
Total puntuación: 82.35
Orden: 8 CIF: B92841881 GRUPO FERSON 03, S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 72.59
Total puntuación: 72.59
Orden: 9 CIF: B91533919 DISTRIBUCIONES DACOR 06, S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 58.97
Total puntuación: 58.97
Orden: 10 CIF: B29505823 ROFEZ CONSTRUCCIONES, S.L
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 53.52
Total puntuación: 53.52
Orden: 11 CIF: B29102852 Acedo Hermanos, S.L.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JOSE LLAMAS INIESTA	****238**	03/05/2021 14:43:44 CET
DIANA RAMOS JAQUET (PRESIDENTA)	****587**	04/05/2021 11:25:22 CET

CÓDIGO CSV
7b210a8a1cf8ca2195a4ff4442dc471b9b2906ae

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/elabobadillaestacion

Código CSV: 7b210a8a1cf8ca2195a4ff4442dc471b9b2906ae | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/elabobadillaestacion | PÁG. 9 DE 13

Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 48.88
Total puntuación: 48.88
Orden: 13 CIF: B18893149 CONSERVACIONES Y REPARACIONES PULIGRAN, S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 45.48
Total puntuación: 45.48
Orden: 12 CIF: B88064993 Quantum Genetic, S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 45.48
Total puntuación: 45.48
Orden: 14 CIF: B92820588 HER ACTUAL OBRAS Y SERVICIOS S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 34.47
Total puntuación: 34.47
Orden: 15 CIF: B41637836 SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA , S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 34.14
Total puntuación: 34.14
Orden: 16 CIF: B92880962 SERVIAL REVESTIMIENTOS Y PINTURAS
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 32.9
Total puntuación: 32.9
Orden: 17 CIF: B41484064 CONSTRUCCIONES GALLARDO MONTES, SLU
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 20.56
Total puntuación: 20.56

RESULTANDO que a la vista de la relación decreciente trascrita, debidamente evaluada, por la Mesa se declara que la mercantil CONSTRUCCIONES BONELA S.L. presentaba la OFERTA MÁS VENTAJOSA en aplicación de los criterios contenidos en el PCAP cuantificables automáticamente en vista de lo cual se comprueba su INSCRIPCIÓN en ROLECE (Artículo 159.4. 3º LCSP) en el que consta la acreditación de lo siguiente:

- Constitución de la empresa.
- Poder bastante del firmante de la proposición.
- Acreditación mediante clasificación de la solvencia económica, financiera y técnica
- No concurrencia de prohibiciones para contratar.

En consecuencia se acuerda efectuar REQUERIMIENTO A CONSTRUCCIONES BONELA S.L. de acuerdo con el artículo 159.4.4º LCSP para que en el plazo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, a presente a través del sobre requerimiento en la plataforma contrataciondelestado.es la siguiente documentación:

a) Original o copia del Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.

d) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCSP.

Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago ni con la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación ni con el Ayuntamiento de Antequera. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JOSE LLAMAS INIESTA	****238**	03/05/2021 14:43:44 CET
DIANA RAMOS JAQUET (PRESIDENTA)	****587**	04/05/2021 11:25:22 CET

CÓDIGO CSV
7b210a8a1cf8ca2195a4ff4442dc471b9b2906ae

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/elabobadillaestacion

Código CSV: 7b210a8a1cf8ca2195a4ff4442dc471b9b2906ae | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/elabobadillaestacion | PÁG. 10 DE 13

e) Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCSP.

f) Resguardo de haber constituido la garantía definitiva conforme a los medios establecidos en Pliego por importe de 5.879,27 euros (5% del precio del contrato excluido IVA). Si la garantía se constituye mediante Aval o Seguro de Caución, éstos deberán ajustarse a los modelos contenidos en el Anexo V y VI del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

RESULTANDO que en el plazo habilitado al efecto en la Plataforma de Contratos del Sector Público se recibe la documentación solicitada al licitador propuesto. Además, presenta en plazo el AVAL suscrito en fecha 6/04/2020 en concepto de constitución de garantía definitiva por el importe requerido, debiéndose considerar a salvo error u omisión, que ha atendido el requerimiento adecuadamente.

CONSIDERANDO que la legislación fundamentalmente aplicable al asunto viene determinada por:

1) Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).
2) El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
3) El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

CONSIDERANDO que de conformidad con lo establecido en los artículos 159.4 letra f) y 151 de la LCSP se procederá a adjudicar el contrato por el órgano de contratación una vez presentada la garantía definitiva por el licitador propuesto debiendo ser dicha resolución motivada en tanto que contenga la información necesaria que permita a los licitadores conocer el proceso lógico que ha llevado a la adopción de la decisión de modo que se pueda revisar esta a través de los mecanismos de reacción (recursos) que establece la Ley y,

VISTO que el expediente ha seguido la tramitación establecida, de conformidad con lo dispuesto en la D.Ad. 2ª de la LCSP y el acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 29 de octubre de 2020 que aprobó un sistema de delegación de competencias, a la Junta Vecinal se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

Primero.- Adjudicar el contrato administrativo de obra para la ejecución de los trabajos consistentes en **«CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES 1ª FASE»** mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, a la mercantil **CONSTRUCCIONES BONELA S.L. con CIF B29426004**, por resultar la oferta más ventajosa evaluada en base a la mejor relación calidad-precio de acuerdo con la pluralidad de criterios de adjudicación establecidos en el PCAP aprobado, habiendo obtenido un total de 100.00 puntos.

Segundo.- Declarar que la adjudicación se realiza en base a las siguientes características y ventajas que han resultado determinantes de que haya sido seleccionada la oferta con preferencia respecto a las presentadas por los restantes licitadores, compromisos que serán íntegramente asumidos por el citado adjudicatario para la realización del objeto del contrato:

1) Importe de adjudicación: Ciento Diecisiete Mil Quinientos ochenta y cinco euros y treinta y ocho céntimos de euro (117.585,38 €) y Veinticuatro Mil Seiscientos Noventa y Dos Euros y Noventa y Tres Céntimos de Euro (24.692,93 €) De Iva, Total Importe Del Contrato Ciento Cuarenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Ocho euros y treinta y un céntimos de euro (142.278,31 €) (IVA Incluido).

2) Un **aumento del plazo de garantía** en CUARENTA Y OCHO (48) meses sobre el plazo de 1 año fijado en el pliego (máximo 60 meses en total).

Tercero.- Disponer el gasto correspondiente con cargo a las aplicaciones presupuestarias consignadas en el

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JOSE LLAMAS INIESTA	****238**	03/05/2021 14:43:44 CET
DIANA RAMOS JAQUET (PRESIDENTA)	****587**	04/05/2021 11:25:22 CET

CÓDIGO CSV
7b210a8a1cf8ca2195a4ff4442dc471b9b2906ae

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/elabobadillaestacion

Código CSV: 7b210a8a1cf8ca2195a4ff4442dc471b9b2906ae | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/elabobadillaestacion | PÁG. 11 DE 13

Presupuesto de la E.L.A para atender las obligaciones dimanantes del contrato adjudicado.

Cuarto.- Publicar anuncio de adjudicación en el plazo de quince (15) días a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, herramienta donde se aloja el perfil de contratante de esta Entidad Local Autónoma.

Quinto.- Designar como responsable del contrato, de conformidad con el artículo 62 LCSP, a don Pablo Llanes Vergara, ingeniero de caminos de la Excma Diputación Provincial de Málaga en labores de asistencia a esta E.L.A. A dicho responsable le corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. Así mismo, a dicho técnico le será encomendada la Dirección Facultativa de las Obras.

Sexto.- Notifíquese el tenor de los presentes acuerdos a aquellos licitadores que no hubieren resultado adjudicatarios.

Séptimo.- Notifíquese el tenor de los presentes acuerdos a la mercantil CONSTRUCCIONES BONELA S.L. CIF B29426004 , empresa adjudicataria del contrato, indicándole que la formalización del contrato se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquella en que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos de acuerdo con los artículos 151 y 153 LCSP, fecha que se concretará en la notificación que se practique al efecto.

Octavo.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la citada Plataforma de Contratos del Sector Público en donde se aloja el Perfil del Contratante de esta E.L.A. en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Noveno.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.»

Sometida la propuesta a la consideración de los asistentes y realizadas las aclaraciones oportunas, seguidamente se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, con el voto favorable de los tres (3) del Grupo del Partido Popular y el del único (1) miembro del grupo Socialista PSOE-A, mediando la abstención del único (1) miembro del grupo PABA, de los cinco miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS:** «**Primero.-** Adjudicar el contrato administrativo de obra para la ejecución de los trabajos consistentes en **«CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES 1ª FASE»** mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, a la mercantil **CONSTRUCCIONES BONELA S.L. con CIF B29426004**, por resultar la oferta más ventajosa evaluada en base a la mejor relación calidad-precio de acuerdo con la pluralidad de criterios de adjudicación establecidos en el PCAP aprobado, habiendo obtenido un total de 100.00 puntos. **Segundo.-** Declarar que la adjudicación se realiza en base a las siguientes características y ventajas que han resultado determinantes de que haya sido seleccionada la oferta con preferencia respecto a las presentadas por los restantes licitadores, compromisos que serán íntegramente asumidos por el citado adjudicatario para la realización del objeto del contrato: **1) Importe de adjudicación:** Ciento Diecisiete Mil Quinientos ochenta y cinco euros y treinta y ocho céntimos de euro (117.585,38 €) y Veinticuatro Mil Seiscientos Noventa y Dos Euros y Noventa y Tres Céntimos de Euro (24.692,93 €) De Iva, Total Importe Del Contrato Ciento Cuarenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Ocho euros y treinta y un céntimos de euro (142.278,31 €) (IVA Incluido). **2)** Un **aumento del plazo de garantía** en CUARENTA Y OCHO (48) meses sobre el plazo de 1 año fijado en el pliego (máximo 60 meses en total). **Tercero.-** Disponer el gasto correspondiente con cargo a las aplicaciones presupuestarias consignadas en el Presupuesto de la E.L.A para atender las obligaciones dimanantes del contrato adjudicado. **Cuarto.-** Publicar anuncio de adjudicación en el plazo de quince (15) días a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, herramienta

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JOSE LLAMAS INIESTA	****238**	03/05/2021 14:43:44 CET
DIANA RAMOS JAQUET (PRESIDENTA)	****587**	04/05/2021 11:25:22 CET

CÓDIGO CSV
7b210a8a1cf8ca2195a4ff4442dc471b9b2906ae

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/elabobadillaestacion

donde se aloja el perfil de contratante de esta Entidad Local Autónoma. **Quinto.-** Designar como responsable del contrato, de conformidad con el artículo 62 LCSP, a don Pablo Llanes Vergara, ingeniero de caminos de la Excma Diputación Provincial de Málaga en labores de asistencia a esta E.L.A. A dicho responsable le corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. Así mismo, a dicho técnico le será encomendada la Dirección Facultativa de las Obras. **Sexto.-** Notifíquese el tenor de los presentes acuerdos a aquellos licitadores que no hubieren resultado adjudicatarios. **Séptimo.-** Notifíquese el tenor de los presentes acuerdos a la mercantil CONSTRUCCIONES BONELA S.L. CIF B29426004 , empresa adjudicataria del contrato, indicándole que la formalización del contrato se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquella en que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos de acuerdo con los artículos 151 y 153 LCSP, fecha que se concretará en la notificación que se practique al efecto. **Octavo.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en la citada Plataforma de Contratos del Sector Público en donde se aloja el Perfil del Contratante de esta E.L.A. en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. **Noveno.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido »»

Y, para que conste a los efectos que sean oportunos, con las advertencias derivadas de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al tratarse de la transcripción de Acuerdos que forman parte del Borrador del Acta correspondiente y que aún no ha sido aprobada por la Corporación, expido y firmo la presente Certificación, de orden y con el Visto Bueno de la Señora Presidenta de la ELA, en Bobadilla-Estación, a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº **La Presidenta** **Fdo.: Diana Ramos Jaquet**	**El Secretario Interventor,** **Fdo.: José Llamas Iniesta**

Código CSV: 7b210a8a1cf8ca2195a4ff4442dc471b9b2906ae | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/elabobadillaestacion | PÁG. 12 DE 13

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JOSE LLAMAS INIESTA	****238**	03/05/2021 14:43:44 CET
DIANA RAMOS JAQUET (PRESIDENTA)	****587**	04/05/2021 11:25:22 CET

CÓDIGO CSV
7b210a8a1cf8ca2195a4ff4442dc471b9b2906ae

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/elabobadillaestacion

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

7b210a8a1cf8ca2195a4ff4442dc471b9b2906ae

Dirección de verificación del documento: **https://sede.malaga.es/elabobadillaestacion**

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_L04290004_2021_00000000000000000000006245362

Órgano: L04290004

Fecha de captura: 03/05/2021 14:32:49

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Certificado

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 7b210a8a1cf8ca2195a4ff4442dc471b9b2906ae

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017

Código QR para validación en sede

Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

Documento ENI utilizando la herramienta tecnológica INSIDE perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública (repositorio CTT) | PÁG. 13 DE 13